



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00523951- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

El pedido formulado al orden 2 por la Sra. AYLÉN IRACEMA ACUÑA, agente nodocente legajo 39.858 de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", en el sentido de que se le conceda el beneficio del Art. 108 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, Decreto 366/06, a partir del 5 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en la necesidad de mayor y mejor atención de su hijo con capacidades diferentes, extremo que acredita con el certificado emitido por la Junta Evaluadora de Discapacidad de Unquillo del Gobierno de la Provincia de Córdoba y que acompaña su nota-presentación (orden 2, Pág. 2);

El acuerdo que prestan la Secretaría de Extensión de la Escuela (orden 35), oficina en que se desempeña la nombrada, y la Dirección del Establecimiento (órdenes 6 y 39);

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 43;

Que al orden 24 interviene el Área de Colegios Preuniversitarios sin formular observaciones;

El dictamen favorable que emite al Dirección de Asuntos Jurídicos al orden 46 (N° DDAJ-2023-72079-E-UNC-DGAJ#SG);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del referido Art. 108 del Decreto 366/06,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Sra. AYLÉN IRACEMA ACUÑA (Leg. 39.858) de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" a hacer uso del beneficio previsto en el Art. 108 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las

Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06 (primer y segundo párrafos) a partir del 5 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv